

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 004/14.

San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2014.

VISTO, El Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha realizado cinco (5) convocatorias de Proyectos de Investigación (PI UNRN).

Que es necesario establecer el sistema de seguimiento de proyectos, porque además de ser de utilidad para monitorear la ejecución, constituye una herramienta clave para la evaluación de nuevas iniciativas de investigación y es un insumo central para la evaluación anual y promoción de los docentes con perfil investigador y la sustanciación de concursos docentes, y el desempeño de los becarios.

Que los principales organismos de promoción de la investigación científica y tecnológica –CONICET y ANPCyT- han establecido sistemas de seguimiento de proyectos y evaluación de resultados.

Que dichos sistemas de seguimiento prevén: (i) informes técnicos de avance y final; (ii) evaluación de los resultados por parte de expertos externos en cada materia técnica y, (iii) calificación cualitativa de la evaluación (no aceptable, regular, bueno, muy bueno y excelente).

Que resulta conveniente adoptar los sistemas de seguimiento de proyectos de investigación de la ANPCyT y el CONICET, ya que permite recoger la experiencia de los principales organismos de promoción de la investigación y facilitar la rendición de cuentas de los docentes investigadores ante los diferentes organismos de financiamiento y pertenencia.

Que en virtud de la convocatoria inmediata que realizará la Universidad para Promoción Docente, resulta necesario facultar al Rectorado a realizar la adopción precitada y elaborar los instructivos y formularios que estime corresponder.

Que a tal efecto la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología debe consultar a la Comisión integrada por los Coordinadores de Investigación de las Sedes.



Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO, Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el sistema de seguimiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, con base en los sistemas que aplican la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Rectorado, previa consulta con la Comisión de Coordinadores de Investigación de las Sedes, a realizar las aplicaciones necesarias y a dictar una Resolución ad referéndum del CICADyTT con el propósito de realizar una implementación inmediata.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaria de Investigación, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 004/14